

**RESOLUCIÓN N°419/2011
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 29 de Noviembre de 2011

VISTOS:


1. Los objetivos formativos expuestos en el Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades.
2. La solicitud presentada por la Dirección de la Escuela de Bachillerato.

CONSIDERANDO:


1. Lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 7 de la Normativa de Transferencia del Bachillerato señalados en la Resolución de Rectoría N° 35/2009.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 5 de la Normativa de Formación General señalados en la Resolución de Rectoría N° 02/2011.

RESUELVO:

1. Que los estudiantes ingresados al Programa de Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades desde año 2012 podrán inscribir hasta cuatro cursos de formación general en los 2 años que dura el Programa.
2. Para efectos del cálculo de las notas, señalado en el artículo 4 de la normativa de transferencia, se considerará hasta dos notas de cursos CFG (las dos más altas). Los cursos deportivos se excluyen en el cálculo de esta nota.
3. Sólo se autorizará la inscripción de más de 4 CFG a aquellos estudiantes que quieran cursar una asignatura de Minor o CFG que sea equivalente a uno de los cursos del Bachillerato que el/la estudiante haya reprobado o tenga pendiente.



Cristóbal Marín C.
Vicerrector Académico



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General - Decano - Director de Bachillerato- Unidad de Registro y Certificación